



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Código: FR-GC100-030

REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 1 de 3

Villavicencio, 01 de agosto de 2025.

Doctor:

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON

Subdirectora administrativa y financiera

Villavicencio

Asunto: Reasignación de supervisión contratos.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
101 - 2025	GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del Instituto de Turismo de Villavicencio, debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato o convenio, me permito informarle que se le reasigna como SUPERVISORA del contrato o convenio de la referencia de acuerdo a que la SUPERVISORA se encuentra en su licencia por luto de acuerdo a la resolución 103 del 04 de agosto de 2025.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*"

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación y supervisión interventoría del Instituto de Turismo de Villavicencio
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación (Dto.1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen)
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato o convenio, de las que emanen del manual de contratación, del manual de supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8-6731313

turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co

1. **El SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio, en caso de que aplique.
*El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato.
2. **El SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **El SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato / convenio en todas sus partes;
*Los SUPERVISORES en conjunto con el DIRECTOR GENERAL DEL ITV, tienen competencia para modificar los plazos pactados, las calidades, las cantidades y cual cualquier otra cláusula acordada en el contrato o convenio inicial, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
4. **El SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución de supervisión en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al DIRECTOR GENERAL DEL ITV.
*En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas. Y entregara informe de las supervisiones que lleva al funcionario que ocupare su cargo para que se ejecute de amera continua la supervisión.
5. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social y parafiscales en caso que aplique por parte del contratista.
*con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato /convenio se verificará según los porcentajes de ley.
6. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato / convenio
7. **El SUPERVISOR debe** informar al DIRECTOR GENERAL DEL ITV, acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR debe** realizar en conjunto con el DIRECTOR GENERAL DEL ITV, la aprobación de las garantías en consecuencia a las modificaciones que sufra el contrato/convenio y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato / convenio los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR** o actas parciales.
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
 - Para el último pago el acta de recibo/ finalización y/o acta de liquidación.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FR-GC100-030

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 3 de 3

- Los demás documentos que hagan parte del proceso.
10. **El SUPERVISOR debe** proyectar el acta de finalización dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio, en (caso de pactarse en el contrato), El acta deberá ser firmada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, entregarla al Profesional Universitario Jurídico a más tardar dentro de los **Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición** para ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.
 11. **El SUPERVISOR debe** proyectar el acta de liquidación dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio, en caso de que aplique, El acta de liquidación deberá ser firmada por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, el SUPERVISOR, con fecha de recibido por el Profesional Universitario Jurídico.
 12. **El SUPERVISOR debe** hacer llegar al FUNCIONARIO Profesional Universitario jurídico los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los **Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición** para ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.
 13. Verificar todos y cada uno de los Documentos que hacen parte integral de la carpeta, en caso de faltar uno se deberá informar al profesional Universitario Jurídico para que el documento faltante sea archivado, este proceso se realizará previa suscripción del acta de inicio.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General

Acepto y Me notifico:

FECHA

FIRMA:



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
INFORME DEL SUPERVISOR

Código: FR-GC100-015

Fecha: 26/11/2024

Versión: 03

Página 1 de 5

Villavicencio, 21 de agosto de 2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio
Ciudad.

Ref: CONTRATO 101
PERIODO N° 02 (05 de julio al 04 de agosto de 2025)

Asunto: INFORME DE SUPERVISION Nro. 02

1. **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar acerca del desarrollo de este verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

CONTRATO NO.	101 DE 2025
CONTRATISTA	GIOVANNA ISABEL AGUDELO CÓRDOBA
NIT/CC.	40.438.134 DE VILLAVICENCIO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04/06/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	05/06/2025
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04//08/2025
FECHA PRORROGA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8-6731313
turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
INFORME DEL SUPERVISOR

Código: FR-GC100-015

Fecha: 26/11/2024

Versión: 03

Página 2 de 5

2.1 MODIFICACIONES:

DESCRIPCION	SI	NO	NUMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA:
Cesión		x		
Modificación De Clausulas		x		
Adición		X		
prorroga		X		
Suspensión Del Contrato		x		
Reinicio Del Contrato		x		

FECHA TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO

04/08/2025

3.SUPERVISION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante Acto Administrativo de fecha 04/06/2025 expedido por el director General del Instituto, se me designó como SUPERVISORA del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 01 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 077 del 27 de julio de 2018.

4. EJECUCION DEL CONTRATO: Se debe efectuar la descripción detallada de las ACTIVIDADES EJECUTADAS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL Para tal efecto el SUPERVISOR informa lo siguiente:

1. ELABORAR Y/O REVISAR DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

La contratista elaboró los siguientes documentos:

- **Gestión contractual** del proceso de contratación directa del contrato cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los escenarios con potencial turístico de Villavicencio (estudio previo, verificación de idoneidad, contrato, asignación de supervisión, acta de inicio y estructuración del contrato en la plataforma SECOP II).
- Proyectó el acta de terminación anticipada bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 075 de 2025, celebrado entre el I.T.V. y la señora Martha Patricia Castellanos Vargas.

Los actos administrativos relacionados se encuentran en el drive de la entidad y en la plataforma SECOP II.

2. ASISTIR A LOS COMITES DE CONTRATACIÓN Y ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL DESARROLLO DEL COMITE.

La contratista asistió y participó al comité de contratación realizado en el ITV el día 30 de julio de 2025.

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8-6731313

turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
INFORME DEL SUPERVISOR

Código: FR-GC100-015

Fecha: 26/11/2024

Versión: 03

Página 3 de 5

3. PRESTAR LA ASESORIA OPORTUNA DE FORMA ESCRITA O VERBAL, AL DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTORES DEL ITV Y EMITIR CONCEPTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, PROCESOS PERSUASIVOS, COACTIVOS Y APOYAR RESPUESTAS PARA LOS DIFERENTES ENTE DE CONTROL, QUE LE SEAN SOLICITADOS.

- La contratista participó en la gestión del proceso por medio de la cual se ofrece a título gratuito un bien mueble de propiedad del instituto de turismo de Villavicencio a otras entidades estatales (Resolución nro. 098 del 23 de julio de 2025).

4. ELABORAR LAS RESOLUCIONES Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

La contratista participó en la proyección de los siguientes actos administrativos:

- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 090 del 02 de julio de 2025 por medio de la cual se reconoce incapacidad por enfermedad general a la funcionaria Sandra Milena Aguirre Gómez.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 092 del 08 de julio de 2025 por medio de la cual se ordena un pago a favor de la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A..
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 093 del 15 de julio de 2025 por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 052 del 24 de mayo de 2024 que autorizó el disfrute fraccionado de unas vacaciones a un funcionario de periodo fijo de la planta de personal del instituto de turismo de Villavicencio.
- Proyección del acto administrativo Decreto Municipal nro. 0132 del 08 de julio de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el decreto nro. 339 de 2008 "por el cual se establece el Consejo Local de Turismo de Villavicencio" y se dictan otras disposiciones.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 090 del 02 de julio de 2025 por medio de la cual se reconoce incapacidad por enfermedad general a la funcionaria Sandra Milena Aguirre Gómez.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 094 del 16 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 095 del 17 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 096 del 17 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 097 del 17 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 099 del 28 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 100 del 28 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.
- Proyección del acto administrativo Resolución nro. 101 del 31 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce un beneficio educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 081 de 2025.

5. ASESORAR Y ESTRUCTURAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS TURÍSTICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN LOS CUALES HAGA PARTE EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8-6731313

turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co

La contratista participó en la proyección de las siguientes comunicaciones:

- El oficio 100.06.01-697-ITV2025 en respuesta a nota interna nro. 1301/571 del 20 de junio de 2025 - Solicitud información predio identificado con matrícula inmobiliaria nro. 230-424.
- El oficio 100.06.01-715-ITV2025 en respuesta a la petición radicada nro. 1191 del 05 de junio de 2025, enviada por la señora Kendy Useche, Docente rural Institución Educativa Rural Vanguardia, sede Divina Providencia.

6. INCLUIR LOS DIGITALES DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ELABOREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, EN LA CARPETA COMPARTIDA SCANNER (\\WIN-SS8ECBNVUQK), EN LA CARPETA CONTRATOS 2025 INSTITUTO DE TURISMO.

La contratista pone a disposición los archivos digitales de cada proceso al que se refiere en las actividades número 1° y 2° los cuales se encuentran en la carpeta compartida SCANNER, en la red de la entidad, de conformidad con los permisos otorgados por la Dirección y la Subdirección.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

PLANILLA Nro.	87986804
MES DE SALUD COTIZADO	Julio
IBC	\$10.000.000
SALUD	\$1.250.000
PENSIÓN	\$1.600.000
ARL	\$52.600

PLANILLA Nro.	88710720
MES DE SALUD COTIZADO	Agosto
IBC	\$7.000.000
SALUD	\$875.000
PENSIÓN	\$1.190.000
ARL	\$36.600

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA:

CONCEPTO	VALOR	PERIODO	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.000.000	05/06/2025 al 04/08/2025	100%
ANTICIPO	N. A	N. A	0
PAGO (PRIMERO)	\$6.000.000	05/06/2025 al 04/07/2025	50%
PAGO (SEGUNDO)	\$6.000.000	05/07/2025 al 04/08/2025	50%
Valor ejecutado por la contratista, pendiente radicar cuenta de cobro con sus respectivos anexos para validación.			
SALDO A FAVOR DEL ITV	N.A.	N.A.	N.A.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N.A.	N.A.	N.A.

7. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME:

Informe del Contratista y sus anexos para el pago	SI	NO	N.A
Cuenta de cobro y/o factura	X		
Certificación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión ARL y Parafiscales. En Caso De Aplique.	X		
Declaración Juramentada-Información Tributaria (Únicamente Persona Natural)	X		
Certificación Bancaria.	X		
Copia de la entrada al Almacén ITV en caso de que aplique.			X
Acta de finalización del contrato, en caso de que aplique.	X		
Acta de liquidación del contrato en caso de que aplique.			X

8. ¿PROCEDE EL PAGO PARA ESTE PERIODO?:

Si X NO

9. OBSERVACIONES: N/A

Este informe de supervisión se expide a los 21 días de agosto de 2025


MARYORY ROJAS ROJAS
Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025


SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025



FORMATO CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Código: FR-GC100-045

Fecha: 26/11/2024

Página 1 de 1 V:04

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 101 DE 2025

CERTIFICA:

Que GIOVANNA ISABEL AGUDELO CÓRDOBA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.438.134 de Villavicencio, prestó sus servicios con el visto bueno de la supervisión, durante el **Periodo 02** comprendido entre el 05 de julio al 04 de agosto de 2025, desempeñando las obligaciones descritas en el contrato de prestación de servicios No. 101 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO", y presentó planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, número 87986804 con fecha de pago 07/07/2025 correspondiente al mes de julio de 2025 y número 88710720 con fecha de pago 05/08/2025 correspondiente al mes de agosto de 2025, ambas de la plataforma de pagos Mi Planilla Compensar.

Esta certificación se expide para efectos del pago No. 02, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

MARYORY ROJAS ROJAS

C.C. 1.121.817.648

Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN

C.C. 40.331.133

Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 3

Número de proceso en SECOP:	CD 101 DE 2025		
Contrato No.	101 de 2025		
Modalidad de Selección	Contratación directa		
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822.005.959-2
Contratista/Proveedor	Giovanna Isabel Agudeo Córdoba	C.C. o Nit.	40.438.134 de Villavicencio
Representante Legal:	N/A	C.C No.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	MARYORY ROJAS ROJAS Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025	C.C No.	C.C. 1.121.817.648
	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025		C.C. 40.331.133
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.			
Valor Inicial del contrato	Doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000)		
CDP No y Valor	CDP 2025-165 Valor: \$12.000.000		
RP No y Valor	RP 2025-175 Valor: \$12.000.000		
Término de Ejecución:	Dos meses		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	04/06/2025		
Fecha de inicio del contrato	05/06/2025	Fecha de terminación del contrato	04/08/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la Ciudad de Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2025, se reunieron el suscrito Señor Javier Mauricio Salinas Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto N°1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024, Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024, facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Maryory Rojas cargo Profesional Universitaria - Abogada en calidad de SUPERVISOR Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025 y Shirley Viviana Arango Garzón cargo Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de SUPERVISOR Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025 y por la otra parte Giovanna Isabel Agudelo Córdoba, identificada con CC No.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 2 de 3

40.438.134 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No 101 de 2025, que se registrá por las cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día cuatro (04) del mes junio del año 2025 el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 101 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION PARA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO"
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de Doce millones de pesos (\$12.000.000)
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 04 del mes agosto de 2025.
- 4) Que las supervisoras certificaron que la contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 04/08/2025, de la misma manera cumplido el pago de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato NO cuenta con Garantías.
- 6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	05/06/2025 – 04/08/2025	\$12.000.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	\$00	%
Pago 01	05/06/2025 – 04/07/2025	\$6.000.000	50%
Pago Autorizado	05/07/2025 – 04/08/2025	\$6.000.000	50%
Saldo a favor del ITV	N/A	\$00	
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	\$00	

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	\$00	%
Valor Adición	N/A	\$00	%
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	\$00	%
Pago 000	N/A	\$00	%
Pago Autorizado	N/A	\$00	%
Saldo a favor del ITV	N/A	\$00	

- 7) Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
- 8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en la cláusula decima del contrato así:

CLÁUSULA DECIMA: Causales de terminación del contrato:

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 101 de 2025 terminó el día 04/08/2025.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 3 de 3

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contratista manifiesta que no se pudo acercar al Instituto de Turismo de Villavicencio a firmar la presente acta con anterioridad por asuntos personales.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato y los pagos realizados por el ITV a la contratista, se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 002 a favor de la contratista Giovanna Isabel Agudelo Córdoba identificada con la cédula Nro. 40.438.134 por valor de Seis millones de pesos (\$6.000.000).

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan que el contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

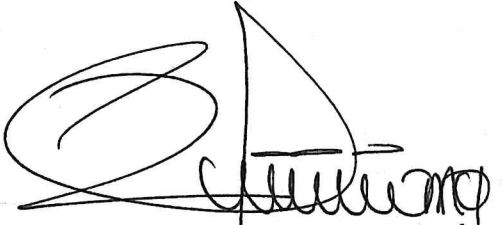
CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 21/08/2025


MARYORY ROJAS ROJAS

C.C. 1.121.817.648

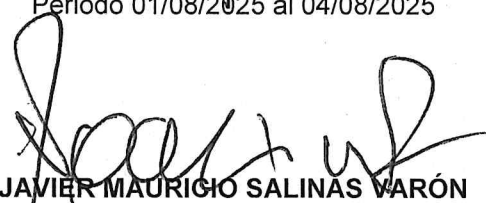
Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 05/07/2025 al 31/07/2025


SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN

C.C. 40.331.133

Supervisora del Contrato 101 de 2025
Periodo 01/08/2025 al 04/08/2025


GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA
C.C. 40.438.134
Contratista C 101-2025


JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Javier Eduardo Ortiz	Contratista Profesional-componente económico	
Revisó: Maryory Rojas Rojas	Profesional Universitario grado 02 componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varon	Director General	